VISTO

El Expediente 4011-0019954-MB-2021//**5767-HCD-2022**; Ref. a: Sol. de Préstamo al Banco de la Provincia de Buenos Aires para adquisición de Luminarias LED; y

POR ELLO

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6203

ARTÍCULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de ..... la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de $150.000.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 0/100).-

ARTÍCULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las ..... siguientes condiciones financieras:

Importe: $150.000.000.-
Moneda: Pesos.
Destino de Fondos: Adquisición de luminarias LED.
Tipo de operación: Préstamo amortizable a interés vencido.
Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constante).
Periodicidad de los servicios: Mensual.
Plazo: 48 meses.
Periodo de gracia: 12 meses de gracia para el pago de capital.
Tasa de interés: Tasa fija 35% TNAV.
Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.
Garantía: Cesión de los derechos sobre los recursos que le correspondan al municipio por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (Ley 10.559 y modificatorias). A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.
Desembolso: El préstamo se efectivizará en uno o varios desembolsos. En este ultimo caso, los desembolsos parciales deberán efectivizarse dentro del año de la firma del mutuo.
Liquidación: A las 48 horas de aportada la documentación (factura o documento equivalente) directamente a la cuenta del proveedor.
Comisión de Acuerdo: Exenta.-

ARTICULO 3°: El empréstito será destinado a Adquisición de Luminarias LED.-

ARTICULO 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada ..... mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.
Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente préstamo.-
A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.-

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ..... presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y ..... demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.-

ARTICULO 7°: GIRASE la presenta a la Subsecretaria de Coordinación Económica ..... y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N°12.462 y 13.295.-

ARTICULO 8°: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de ..... Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Julio de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
01/07/2022